



MENDOZA, **13 de marzo de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 3653/24 en el que el personal de esta Unidad Académica tramita licencia por enfermedad de largo tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 93° del Decreto Nacional N° 366/06, en el artículo 46° c) del Decreto Nacional 1246/15-PEN (CCT), ordenanza N° 32/16-R. y su modificatoria N° 4/22-R,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce íntegro de haberes al personal que a continuación se detalla, en el cargo y período que se indica en cada caso, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 93° del Decreto Nacional N° 366/06, en el artículo 46° c) del Decreto Nacional 1246/15-PEN (CCT), ordenanza N° 32/16-R. y su modificatoria N° 4/22-R:

- **ARGÜELLO, Leandro Agustín** – Legajo N° 31.605 - en el cargo Categoría 7, Efectivo, del Agrupamiento Administrativo – por TREINTA (30) días corridos, desde el DIEZ (10) de febrero hasta el DIEZ (10) de marzo de 2024.
- **BENEGAS, Adriana Noemí** – Legajo N° 20.714 – en el cargo Categoría 1, Efectivo, del Agrupamiento Administrativo – por TREINTA (30) días corridos, desde el TRES (3) de febrero hasta el TRES (3) de marzo de 2024.
- **BERMEJILLO, Alejandra Edith** - Legajo N° 25.389- en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, Efectivo y Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, Interino – por TREINTA Y UN (31) días corridos, desde el DIECISÉIS (16) de febrero hasta el DIECISIETE (17) de marzo de 2024.
- **DOMINGUEZ, Celina Inés** - Legajo N° 33.818 - en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, Efectivo – por VEINTICUATRO (24) días corridos, desde el ONCE (11) de febrero hasta el CINCO (5) de marzo de 2024.
- **MELCHIORI, Elsa Carmen** - Legajo N° 23.508 – en el cargo Categoría 4, Efectivo, del Agrupamiento Administrativo – por TREINTA (30) días corridos, desde el VEINTINUEVE (29) de enero hasta el VEINTISIETE (27) de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 52


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO